

Seguro de Ganado Ovino

Principales características, costes y subvenciones

CONCEPCION MENESES CANALEJO. Agroseguro

El Seguro de Ganado Ovino inició su contratación dentro del Sistema de Seguros Agrarios Combinados en el mes de junio de 1993.

El establecimiento de esta línea de seguro se ha llevado a cabo, una vez realizados los estudios necesarios, como consecuencia de las reiteradas peticiones para la inclusión dentro del Plan de Seguros Agrarios Combinados, de un seguro que garantizara la producción ovina contra los principales riesgos que pueden afectar a dichas producciones.

La Administración ha contribuido de esta forma a satisfacer la demanda de seguridad que se venía registrando por parte del colectivo de ganaderos productores de ovino en estos últimos años, al entender que el ganadero debe encontrar en el seguro la protección del valor de sus animales contra cualquier suceso accidental que pueda afectar a su ganado.

Como consecuencia de la introducción de este seguro, y debido a la estrecha relación que guardan las especies ovina y caprina, se está elaborando el estudio correspondiente al Seguro de Ganado Caprino, cuya inclusión está prevista para el año 1997.

La filosofía de este seguro se centra en asegurar los rebaños de ovino, cubriendo la muerte o inutilización de los



Según el ganado, existen dos modalidades de seguro.

animales asegurados durante el período de garantía.

En una primera etapa, se ha considerado conveniente incluir entre los riesgos garantizados del Seguro de Ovino únicamente los riesgos de accidentes y, posteriormente, en función de la experiencia adquirida, puede plantearse una ampliación de las coberturas.

El período de garantía empieza una vez finalizado el período de carencia, y termina al año de entrada en vigor del seguro, pudiendo suscribirse durante todo el ejercicio.

PRINCIPALES CARACTERISTICAS

Este nuevo seguro presenta dos modalidades de aseguramiento según la clase de ganado de que se trate, bien sea selecto (es decir, inscrito en su correspondiente Libro Genealógico), o no selecto.

Dentro de cada modalidad son asegurables los animales que cumplan las condiciones expuestas a continuación.

En ovino no selecto, los animales entran en el seguro a partir de la erupción de las pinzas caducas (crías), siendo asegurables hasta la aparición de la estrella dentaria (ovejas), o bien hasta el rasamiento de las pinzas permanentes (machos).

Para el ovino selecto, desde el momento en que las crías estén correctamente identificadas, hasta que tengan 6 años (ovejas), o bien 4 años (machos de razas de aptitud láctea), o 6 años (machos de razas de aptitud cárnica).

En la modalidad de ganado no selecto, la base de los animales asegurables son las ovejas, que coincidirán con el número de reproductoras que figuren en cartilla ganadera o documento oficial autorizado, y en función de ese número se asegura un 5% de sementales, un 30% de animales de recría, y otro 30% de crías, mientras que en la modalidad de ganado selecto se asegura un número variable de ovejas, sementales y recría, coincidiendo con el censo certificado de su Libro Genealógico. Además el asegurado declarará el máximo de crías que pueda tener en un momento en la explotación.

Cada modalidad del seguro distingue la cobertura en función del tipo de animal de que se trate. Así, ambas modalidades diferencian entre animales reproductores (sementales y ovejas), recrías y crías.

Para los reproductores, las garantías básicas contemplan la muerte o inutilización del animal a causa de la caída del rayo, despeñamiento, ahogamiento, estrangulación, electrocución, envenenamiento, atropello, asfixia por incendio, fracturas, lesiones traumáticas de mamas o testículos y el ataque de animales salvajes o perros asilvestrados.

Los animales de recría se benefician de las mismas garantías, exceptuando las lesiones traumáticas en mamas o testículos.

Para las crías, se contempla la muerte o sacrificio por caída del rayo, ahogamiento por avenida de agua y asfixia por incendio, siempre y cuando se en-

CUADRO I. MODALIDAD DE OVINO NO SELECTO

Animales asegurables	
CRÍAS:	Desde erupción pinzas leche (1.ª semana), hasta 20 kg p.v.
RECRÍA:	
Macho:	Desde 20 kg p.v., hasta rasamiento extremos leche.
Hembra:	Desde 20 kg p.v., hasta rasamiento pinzas leche.
REPRODUCTORES:	
Semental:	Desde rasamiento extremos leche, hasta rasamiento pinzas definitivas.
Oveja:	Desde rasamiento pinzas leche, hasta aparición estrella dentaria.

CUADRO II. MODALIDAD DE OVINO SELECTO

Animales asegurables	
CRIAS:	Desde su correcta identificación, hasta 3.º mes p.v.
RECRÍA:	
Macho:	Desde 3.º mes, hasta 12.º mes.
Hembra:	Desde 3.º mes, hasta 9.º mes.
REPRODUCTORES:	
Semental:	Desde 12.º mes, hasta 4.º año (leche), o 6.º año (carne).
Oveja:	Desde 9.º mes, hasta 6.º año.

CUADRO III. MODALIDADES DE OVINO NO SELECTO Y SELECTO

Garantías			
Básicas	Reproductores	Recría	Crias
Rayo	•	•	•
Despeñamiento	•	•	•
Ahogamiento por avenidas de agua	•	•	•
Ahogamiento por caída a ríos	•	•	•
Estrangulación	•	•	•
Electrocución	•	•	•
Ervenenamiento	•	•	•
Atropello	•	•	•
Incendio en aprisco	•	•	•
Incendio forestal	•	•	•
Aplastamiento	•	•	•
Meteorismo agudo (en régimen intensivo)	•	•	•
Fracturas traumáticas	•	•	•
Traumatismos en mamas y testículos	•	•	•
Ataque de animales	•	•	•
Adicionales	Reproductores	Recría	Cria
Garantías básicas durante la trashumancia a pie o en camiones	•	•	
Garantías básicas durante la asistencia a certámenes (sólo para ganado selecto)	•	•	

cuentren dentro del aprisco o en los pastos colindantes.

Además, el ganadero cuenta con la posibilidad de suscribir garantías adicionales que den cobertura al ganado reproductor y recría durante el período de trashumancia y/o trasterminancia. En la modalidad de ganado selecto se podrá, además, suscribir una garantía adicional que asegure el ganado durante su asistencia a ferias o certámenes.

A efectos del seguro, la valoración de los animales asegurables se realizará en función de la raza, sexo y edad, conforme a los precios máximos establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para cada ejercicio.

Para el ganadero no selecto en el presente año, dichos valores son: 9.000 ptas/ovejas, 15.000 ptas/semental, 8.000 ptas/recría y 6.000 ptas/cría.

Las valoraciones de los animales asegurados tienen como referencias los precios recogidos de las cotizaciones ganaderas vigentes. No obstante, se ofrece la posibilidad de valoración especial, en la modalidad de ovino selecto, para

quellos animales que resulten excepcionales, siempre que exista acuerdo expreso entre el asegurado y la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A. (Agroseguro), previa autorización por parte de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios.

A la hora de elaborar esta línea, se ha tratado de simplificar lo máximo posible, y en este sentido el rebaño no se modificará mientras los cambios no superen en más o menos el 10% de las ovejas inicialmente aseguradas. Para el ganado selecto, la aplicación de esta medida se realizará sobre el capital asegurado.

CUADRO IV. SUBVENCIONES (EHEBA)

Modalidades	Contratación individual	Contratación colectiva
Ambas modalidades	25%	40%

Nota: Aplicables durante 1995.

COSTES Y SUBVENCIONES

El seguro de accidentes en ganado ovino permite, mediante su contratación, cubrir los riesgos más importantes a los que está sometida la producción ovina, convirtiéndose en la forma más eficaz de mantenimiento de rentas en el sector ganadero.

Este seguro se suscribe a través de las entidades aseguradoras incluidas en la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A.

La contratación se puede realizar de forma individual o colectiva. Pueden contratar en forma colectiva las cooperativas, S.A.T., APAS, organizaciones de agricultores y otros colectivos con personalidad jurídica y capacidad legal para contratar.

Al tratarse de un instrumento de interés público, se encuentra apoyado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, mediante subvenciones al coste del seguro.

Estas aportaciones del Estado mediante subvenciones rebajan el coste efectivo del seguro, haciendo más asequible la contratación entre los ganaderos.

Las subvenciones de aplicación del Seguro de Ganado Ovino que se contrata durante este ejercicio alcanzan un 25% en contratación individual, y un 40% en contratación colectiva, tal como se recoge en la Orden Ministerial de 10-02-94 (B.O.E. de 12-02-94).

Estas subvenciones son compatibles con las concedidas por determinadas CC.AA. a los seguros pecuarios.

Por lo que respecta al coste del seguro, y a título orientativo, se reproduce un cuadro para ambas modalidades, en el que se detallan el coste del seguro, la subvención de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios y el coste definitivo al ganadero (cuadro V).

Pero podemos señalar, como ejemplo, que el coste medio por oveja sería de 46 ptas/año.

Conviene indicar que, para el caso del ganado selecto, estos ejemplos han de valorarse únicamente como estimativos y para esos casos concretos, puesto que el coste real del seguro se establece en función de la raza, sexo, edad y tipo de contratación elegida por el ganadero.

CONCLUSIONES

El breve tiempo transcurrido desde que se inició la contratación de este seguro, no permite todavía una valoración global.

Hasta finales de 1994 se han asegurado en ambas modalidades 125.405 cabezas, lo que supone un capital asegurado de 707,7 millones de pesetas.

No obstante, la contratación potencial de esta nueva línea es muy importante, si tenemos en cuenta que se estima un censo aproximado de 25 millones de animales, de los que 18 millones corresponden a reproductores.

Como conclusión, podemos decir que se trata de una línea importante e interesante para los productores de ovino, ya que cubre un amplio número de accidentes, tiene un coste muy bajo y no resulta complicada su cumplimentación para el ganadero. ■

CUADRO V. EJEMPLOS DE COSTES

Ovino no selecto	Coste total Seguro (pts/anim.)	Subvención ENESA (ptas)	Coste para ganadero (pts/anim.)
— CRIA (machos/hembras) Valor: 6.000 ptas Opción: garantías básicas Contratación: colectiva	51	20	31
— RECRÍA (machos/hembras) Ovejas Valor: 9.000 ptas Opción: garantías básicas Contratación: colectiva	77	31	46
Semental Valor: 15.000 ptas Opción: garantías básicas Contratación: colectiva	128	51	77
Ovino selecto	Coste total Seguro (pts/anim.)	Subvención ENESA (ptas)	Coste para ganadero (pts/anim.)
— CRIA Raza: Merina Sexo: Macho Valor: 15.000 ptas Opción: garantías básicas Contratación: colectiva	128	51	77
— RECRÍA Raza: Manchega Sexo: Hembra Valor: 15.000 ptas Opción: garantías básicas Contratación: colectiva	126	50	76
— OVEJA Raza: Churra Edad: 3 años Valor: 25.000 ptas Opción: garantías básicas Contratación: colectiva	210	84	126
— SEMENTAL Raza: Merino precoz Edad: 4 años Valor: 40.000 ptas Opción: garantías básicas Contratación: colectiva	340	136	204



CONTRATACION

Hasta el 31 de diciembre de 1995, en la Modalidad de Reproductores y Recría del Seguro de Ganado Vacuno, se puede asegurar los sementales, vacas, novillas y animales de recría de especie bovina de razas de aptitud láctea o mixta, que se encuentren en explotaciones cuyo sistema de manejo sea «Estabulación Permanente» o «Semiestabulación Regular» y siempre que se trate de animales saneados por encontrarse en explotaciones saneadas.

RAZAS ASEGURABLES DE APTITUD LACTEA O MIXTA:

- Asturiana de los Valles
- Fleckvieh
- Frisona
- Mestizos de Producción Lechera
- Otras razas autóctonas de leche
- Otras razas extranjeras de leche
- Pardo Alpina
- Rubia Gallega

OPCIONES

El ganadero puede escoger la opción que más se ajuste a sus necesidades, en las cuales se cubren las siguientes garantías:

Opción	Garantías
A	Muerte, sacrificio urgente o necesario ocasionado por accidentes.
B	Además de las garantías incluidas en la Opción «A»: muerte, sacrificio urgente o necesario por parto o del feto en las 24 horas siguientes al mismo.
C	Todas las incluidas en la Opción «A» y «B» y el sacrificio económico por daños en la ubre o por pérdida de la producción láctea y muerte a consecuencia de una mamitis hiperaguda.

Independientemente de la opción elegida existen una serie de garantías adicionales, entre las cuales se encuentra la asistencia a certámenes.

SUBVENCION

Este Seguro se encuentra altamente subvencionado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, pudiendo llegar hasta el 60% del coste del Seguro si se incluye en una póliza colectiva y un 45% si es póliza individual.

INFORMACION

Puede solicitarse mayor información en la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, Direcciones Provinciales del MAPA, Organizaciones Agrarias y Cooperativas, Entidades Aseguradoras y Agroseguro.